



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.349/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza y solicita decreto alcaldicio para a transferir el viatico del Concejal don Eduardo Bahamonde.
- 2) El Correo electrónico de la Jefe de Tesorería, doña Marianela Cárcamo, de fecha 22 de mayo de 2023, que indica que se debe realizar nuevo decreto de pago y volver a transferir los fondos a Concejal don Eduardo Bahamonde.
- 3) El decreto alcaldicio N° 676 de fecha 12 de mayo de 2023, que acepta cometido e servicio al concejal don Eduardo Bahamonde.
- 4) La orden de ingreso de folio N° 575 de fecha 22 de mayo de 2023, concepto, pago fue rechazado por concepto de viatico a concejal Eduardo Bahamonde, el motivo: cuenta cerrada.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un de un nuevo decreto de pago en el área Gestión, referente a pago de viatico por \$188.690 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos), a don **EDUARDO BAHAMONDE BARRIA**, RUN: 9.042.753-9.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/dmp

